

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 28/2020
Clase: por Compulsa Abreviada
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 923/2020
Objeto de la contratación: Adquisición de materiales de Construcción - Mecánica, Albañilería, Ferretería Industrial y Pintura
Rubro: Materiales de construcción, Ferretería, Herrería, Electricidad y telefonía, Pinturas
Lugar de entrega único: Suministros (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2, Subsuelo (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Descarga de: https://exactas.uba.ar/compras , (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Mediante correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar , (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta el día 22 de julio de 2020	Plazo y horario:	hasta el 17 de julio de 2020
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Mediante correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar , (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	ASPO - NO PRESENCIAL, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	03/07/2020	Día y hora:	22/07/2020 a las 10:00 hs.

Fecha de finalización: 22/07/2020 a las 10:00 hs.

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Chapas doble decapada de 1,20 x 2,40 BWG 14	UNIDAD	2,00
2	Varillas de hierro redondo liso diam. 6mm x 6m	UNIDAD	5,00
3	Varillas de hierro redondo liso diam. 8mm x 6m	UNIDAD	5,00
4	Tiras de hierro angulo de 1"x1"x1/8"x6m	UNIDAD	5,00
5	Tiras de hierro angulo de 3/4"x1/8"x6m	UNIDAD	10,00
6	Tiras de cano estructural de 10x10x1,2mm x 6m	UNIDAD	5,00
7	Tiras de cano estructural de 15x15x1,2mm x 6m	UNIDAD	10,00
8	Tiras de cano estructural de 30x30x1,2mm x 6m	UNIDAD	10,00
9	Tiras de cano estructural de 40x40x1,2mm x 6m	UNIDAD	10,00
10	Tiras de cano estructural de 50x50x1,2mm x 6m	UNIDAD	5,00
11	Tiras de cano estructural de 100x40x1,2mm x 6m	UNIDAD	10,00
12	Kilogramos de electrodos punta azul de 2mm, Conarco, Siderar o calidad superior	UNIDAD	5,00
13	Kilogramos de electrodos punta azul de 2,5mm, Conarco, Siderar o calidad superior	UNIDAD	10,00
14	Kilogramos de electrodos punta azul de 2mm, para acero inoxidable 316/304	UNIDAD	3,00
15	Placa de roca de yeso, revestido con una lamina de papel de celulosa especial en ambas caras. Dimensiones 1.2m x 2.4m y espesor 9.5 mm	UNIDAD	6,00
16	Perfil solera, perfil de chapa galvanizada en forma de U de alas iguales, ancho 70mm, largo estandar 2.6 m	UNIDAD	15,00
17	Perfil montante, perfil de chapa galvanizada en forma de C, ancho 70mm, largo estandar 2.6 m	UNIDAD	15,00
18	Perfil de chapa galvanizada en forma de L de alas iguales y con angulo menor que 90° 31mm, largo estandar 2.6 m	UNIDAD	15,00
19	Tornillo T1 punta mecha 8x1/2. Cabeza hexagonal autoperforante para union entre perfiles. Paquete por 100 unidades	UNIDAD	2,00
20	Tornillo T2 autorroscantes de acero con punta aguja, con recubrimiento resistente a la corrosion. Paquete por 100 unidades.	UNIDAD	2,00
21	Cinta antideslizante. Consiste en Particulas abrasivas pegadas por un resistente y durable polimero. El reverso cubierto por papel protector removible.	UNIDAD	6,00
22	Tarugo de Nylon con tope 6mm. Para fijaciones. Paquete por 100 unidades	UNIDAD	2,00
23	Tarugo de Nylon con tope 8mm. Para fijaciones. Paquete por 100 unidades	UNIDAD	2,00
24	Tarugo de Nylon con tope 10mm. Para fijaciones. Paquete por 50 unidades	UNIDAD	1,00
25	Tornillo con cabeza philips de 6mm x 35mm de long. Paquete	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	por 100 unidades.		
26	Tornillo con cabeza philips de 8mm x 45mm de long. Paquete por 100 unidades	UNIDAD	2,00
27	Tornillo con cabeza philips de 10mm x 35mm de long. Paquete por 50 unidades	UNIDAD	1,00
28	LATEX PARA INTERIORES color BLANCO MATE: Lata x 20lts. Rendimiento minimo 12m ² /lts/mano. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1070 y debe cumplimentar con Art 1 del Decreto 69/011. Estabilidad en el envase (shelf life): 12 meses minimo. Se solicita primera marca como TERSEN BLANCO MATE de TERSUAVE o PROTECCION TOTAL de CASABLANCA o ALBALATEX MATE de ALBA o ACRILPLAST de SINTEPLAST o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	6,00
29	LATEX PARA INTERIORES color ROJO TEJA: Lata x 20lts. Se solicita LOXON EXTERIOR MATE de SHERWIN WILLIAMS UNICAMENTE.	UNIDAD	3,00
30	LATEX PARA INTERIORES color GRIS CEMENTO: Lata x 20lts. Se solicita LOXON EXTERIOR MATE de SHERWIN WILLIAMS UNICAMENTE.	UNIDAD	6,00
31	ESMALTE SINTETICO color MARRON TOBAGO (turkish coffee): Lata x 3.6lts. Se solicita KEM SATIN DOBLE ACCION SATINADO codigo COLOR 6076 de SHERWIN WILLIAMS UNICAMENTE.	UNIDAD	6,00
32	ESMALTE SECADO RAPIDO BRILLANTE AL AGUA color BLANCO: Lata x 4lts RENDIMIENTO: 10 a 14 m ² por litro y por mano. Secado al tacto: 30min. Estabilidad del envase: 12 meses. Se solicita primera marca como ESMALTE SECADO RAPIDO de TERSUAVE o KEM AGUA BRILLANTE de SHERWIN WILLIAMS o BRILLOPLAST Secado Rapido de SINTEPLAST o SECADO RAPIDO de CASABLANCA o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	3,00
33	ESMALTE SECADO RAPIDO BRILLANTE AL AGUA color NEGRO: Lata x 4lts RENDIMIENTO: 10 a 14 m ² por litro y por mano. Secado al tacto: 30min. Estabilidad del envase: 12 meses. Se solicita primera marca como ESMALTE SECADO RAPIDO de TERSUAVE o KEM AGUA BRILLANTE de SHERWIN WILLIAMS o BRILLOPLAST Secado Rapido de SINTEPLAST o SECADO RAPIDO de CASABLANCA o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	3,00
34	ESMALTE SINTETICO PARA PIZARRON color VERDE: Lata x 4lts. RENDIMIENTO MINIMO 12m ² /lts/mano. Secado al tacto: 30min a 2hs. Estabilidad del envase: 12 meses. Debera ajustarse a Norma IRAM 1107. Se solicita primera marca como SINTEPLAST ESMALTE PARA PIZARRON o ESMALTES PARA PIZARRONES de TERSUAVE o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	2,00
35	CONVERTIDOR DE OXIDO color BLANCO: Lata x 4lts. RENDIMIENTO MINIMO 10m ² /lts/mano. Secado al tacto: 3hs maximo. Satinado. Debera ajustarse a Norma IRAM 1182. Se solicita primera marca como KEM SATIN DOBLE ACCION SATINADO de SHERWIN WILLIAMS o SATINPLAST SEMI MATE de SINTEPLAST o ESMALTE SINTETICO MULTIPROPOSITO SATINADO de TERSUAVE o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	4,00
36	CONVERTIDOR DE OXIDO color NEGRO: Lata x 4lts. RENDIMIENTO MINIMO 10m ² /lts/mano. Secado al tacto: 3hs maximo. Satinado. Debera ajustarse a Norma IRAM 1182. Se solicita primera marca como KEM SATIN DOBLE ACCION SATINADO de SHERWIN WILLIAMS o SATINPLAST SEMI MATE de SINTEPLAST o ESMALTE SINTETICO MULTIPROPOSITO SATINADO de TERSUAVE o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	4,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
37	SELLADOR FIJADOR CONCENTRADO al AGUA: Lata x 4lts. RENDIMIENTO MINIMO 20m ² /lts/mano. Se solicita primera marca como FIJADOR SELLADOR AL AGUA de SHERWIN WILLIAMS o SELLADOR FIJADOR de CASABLANCA o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	4,00
38	SELLADOR FIJADOR CONCENTRADO al AGUA: Lata x 20lts. RENDIMIENTO MINIMO 20m ² /lts/mano. Se solicita primera marca como FIJADOR SELLADOR AL AGUA de SHERWIN WILLIAMS o SELLADOR FIJADOR de CASABLANCA o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	1,00
39	ESMALTE EPOXI BRILLANTE - BICOMPONENTE A+B color BLANCO. Lata x 4lts. c/agente catalizador - Estabilidad del envase: 24 meses.	UNIDAD	3,00
40	ESMALTE EPOXI BRILLANTE - BICOMPONENTE A+B color NEGRO. Lata x 4lts. c/agente catalizador - Estabilidad del envase: 24 meses.	UNIDAD	4,00
41	DILUYENTE ESMALTE EPOXI: Lata x 1lts. Estabilidad del envase: 24 meses. Se solicita primera marca como SINTEPLAST DILUYENTE o DILUYENTE EPOXI INDULAC de TERSUAVE o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	4,00
42	ENDUIDO PLASTICO INTERIOR AL AGUA: Lata x 4lts. RENDIMIENTO MINIMO 3m ² /lts. Secado al tacto 4hs. Secado duro 8hs (p/lijar). Debera ajustarse a Norma IRAM 1227. Se solicita ENDUIDO INTERIOR de CASABLANCA o ENDUPLAST de SINTEPLAST o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	4,00
43	ENDUIDO PLASTICO INTERIOR AL AGUA: Lata x 20lts. RENDIMIENTO MINIMO 3m ² /lts. Secado al tacto 4hs. Secado duro 8hs (p/lijar). Debera ajustarse a Norma IRAM 1227. Se solicita primera marca como ENDUIDO INTERIOR de CASABLANCA o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	2,00
44	DILUYENTE AGUARRAS MINERAL: Lata x 1lts. ENVASE RESISTENTE (Tipo HOJALATA). Debera ajustarse a Norma IRAM 6511 Tipo II. Se solicita primera marca como SINTERRAL de SINTEPLAST o HIDRARRAS de HYDRA o DIXIRRAS de DIXILINA o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	6,00
45	DILUYENTE AGUARRAS MINERAL: Lata x 4lts. ENVASE RESISTENTE (Tipo HOJALATA). Debera ajustarse a Norma IRAM 6511 Tipo II. Se solicita marca SINTERRAL de SINTEPLAST o HIDRARRAS de HYDRA o DIXIRRAS de DIXILINA o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	2,00
46	DILUYENTE THINNER: Lata x 1lts. ENVASE RESISTENTE (Tipo HOJALATA) Debera ajustarse a Norma IRAM 1096 Tipo I. Se solicita SELLO DE ORO de HYDRA o STANDAR de SINTEPLAST o STANDAR de DIXILINA o STANDAR De TERSUAVE o calidad equivalente o superior.	UNIDAD	6,00
47	REMOVEDOR en GEL: Lata x 1lts. RENDIMIENTO MINIMO 5m ² /lts o 1m ² /lts para 1mm de ESPESOR. Debera ajustarse a Norma IRAM 1222. Se solicita REMOPLAST de SINTEPLAST / REMOTUTTO de TERSUAVE / REMODIX GEL o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	2,00
48	PINCEL DE CERDA BLANCA NATURAL N° 10 Largo de cerda intermedio superior - Virola n°2 - Apto todo tipo de pintura. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1201. Se solicita LINEA TOP serie 7500 de EL GALGO o Linea CLASIC Cod 2650 o 2340 de MC PIN o Linea 90 o 2980 de Bambin o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	12,00
49	PINCEL DE CERDA BLANCA NATURAL N° 15 Largo de cerda intermedio superior - Virola n°2 - Apto todo tipo de pintura. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1201. Se solicita LINEA TOP serie 7500 de EL GALGO o Linea CLASIC Cod 2650 o 2340 de MC PIN o Linea 90 o 2980 de Bambin o equivalente o superior	UNIDAD	24,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	en especificaciones técnicas.		
50	PINCEL DE CERDA BLANCA NATURAL N° 20 Largo de cerda intermedio superior - Virola n°2 - Apto todo tipo de pintura. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1201. Se solicita LINEA TOP serie 7500 de EL GALGO o Linea CLASIC Cod 2650 o 2340 de MC PIN o Linea 90 o 2980 de Bambin o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	12,00
51	RODILLO CUERO LANAR N°22 Tubo de 40. Debera ajustarse a Norma IRAM 1204. Se solicita primera marca como HOBBISTA PREMIUM de GALGO o RULFIX de RULOR o CUERO LANAR Ro005 de MATEZZ o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	24,00
52	RODILLO FIBRA de POLIESTER N°22 Debera ajustarse a Norma IRAM 1204. Se solicita primera marca como SINTETICO TOP (ANTIGOTA) de GALGO o LINEA ANTIGOTA de RULOR o ANTI GOTA Ro016 de MATEZZ o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	6,00
53	RODILLO FIBRA de POLIESTER N°22 Deberá ajustarse a Norma IRAM 1204. Se solicita primera marca como SINTETICO TOP (EPOXI) de GALGO o LINEA ECOLOGICA (EPOXI) de RULOR o VELOUR 23 de ByP o EPOXI Ro013 de MATEZZ o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	18,00
54	MINIRODILLO TEJIDO POLIESTER PELO CORTO: N°12 CABO LARGO diametro 40 - APTO EPOXI. Se solicita primera marca como MINIRODILLO PROFESIONAL EPOXI de EL GALGO o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	12,00
55	MINIRODILLOS ESPUMA DE POLIESTER ALTO INTERMEDIO: N° 11 Diametro 22mm c/MANGO - APTO THINNER. Debera ajustarse a Norma IRAM 1204. Se solicita MINIRODILLO PROFESIONAL apto THINNER o MINIRODILLO ANTIGOTA de RULOR o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	24,00
56	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR: 48mm x 50 mts Soporte: PAPEL CREPE. Epesor total: 0,110 a 0,130mm. Resistencia a la traccion : 2,6kg/cm min. Se solicita primera marca como DOBLE AA o RAPIFIX o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	18,00
57	ROLLOS DE CARTON CORRUGADO: 1m x 25m. Peso minimo 4kg. Reforzado. Se solicita primera marca como GAFF o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	10,00
58	TRAPO TIPO CAMISETA (PAQUETE x 1kg.) Camiseta Nueva blanca mediana 40 x 40cm aprox. Recortes textiles de tejidos de punto tipo camiseta. 100% algodón. Se solicita primera marca como SITRAP o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	12,00
59	LIJA AL AGUA N°100 100% Oxido de aluminio - Base papel impermeable - Medida 23 x 28cm (VALOR NOMINAL). Certificacion ISO 9001: 2008 Se solicita primera marca como DOBLE A o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	150,00
60	LIJA AL AGUA N°150 100% Oxido de aluminio - Base papel impermeable - Medida 23 x 28cm (VALOR NOMINAL). Certificacion ISO 9001: 2008 Se solicita primera marca como DOBLE A o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	100,00
61	LIJA AL AGUA N°240 100% Oxido de aluminio - Base papel impermeable - Medida 23 x 28cm (VALOR NOMINAL). Certificacion ISO 9001:2008 Se solicita primera marca como DOBLE A o calidad equivalente o superior.	UNIDAD	100,00
62	ESPATULAS N°5 Hoja de carbomo e:0,50mm - c/Mango de madera - Para enduir. Se solicita SERIE 50 de EL GALGO o GRAND o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	3,00
63	ESPATULAS N°10 Hoja de carbono e: 0,70mm - c/mango de madera - Para rasquetear. Se solicita SERIE 70 de EL GALGO o GRAND o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	3,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
64	ESPATULAS N°10 Hoja de carbono e: 0,50mm - c/Mango de madera - Para enduir. Se solicita SERIE 50 de EL GALGO o GRAND o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	3,00
65	Calibre mecánico 0-150mm. Material Acero inox templado. Superficie de lectura mate antireflejos. Marca: Insize Serie 1205 o superior en especificaciones técnicas	UNIDAD	10,00
66	Micrómetro exterior 0-25mm. Material Cuerpo de fundición, caras de medición de Acero inox. Precisión 0.01mm. Freno a criquet. Marca Hamilton MC-10 o superior en especificaciones técnicas	UNIDAD	10,00
67	Periscopio Triangular + 2 Tapa porta Jack doble.Prod. de ref.: Cambre 6974 Porta Jack DobleCambre 6991 Periscopio triangular.	UNIDAD	44,00
68	Caño pvc rígido diámetro 3/4 pulgadas largo 3mts ignífugo apto instalaciones eléctricas curvable en frío color gris. Producto de referencia: sica Sku: 1000736 cod. 980021	UNIDAD	80,00
69	Curva 90°rígida. Para cano pvc diámetro 3/4 pulgadas ignífugo apto instalaciones eléctricas. Producto de referencia: sica SKU: 01SIC08025	UNIDAD	50,00
70	Grampa De Fijación Para cano pvc 3/4 pulgadas ignífugo con sujeción de 1 tornillo. Producto de referencia sica SKU: 01SIC09865 cod.983001	UNIDAD	120,00
71	Union Acople de pvc para Cano Rigido diametro 3/4 pulgadas ignifugo apto instalaciones electricas. Producto de referencia: sica Modelo: 981011	UNIDAD	20,00
72	Unión clik para caño-caja pvc para caño rígido diámetro 3/4 pulgadas ignífugo apto instalaciones eléctricas apto protección ip65. Producto de referencia: Sica: 985201	UNIDAD	40,00
73	Caja estanco de pvc cuadrada de 10cm de lados x 8 cm de prof. grado de proteccion ip65 para exterior con tapa sujeta de 4 tornillos ignifuga apta instalaciones electricas color blanco. Producto de referencia: Romax modelo 50/1	UNIDAD	16,00
74	Caño pvc rígido diámetro 40mm largo 3mts ignífugo apto instalaciones eléctricas no curvable color gris. Producto de referencia: Sica:980024	UNIDAD	10,00
75	Union clik para cano-caja pvc para cano rígido diámetro 40mm ignífugo apto instalaciones eléctricas apto protección ip65. Producto de referencia : sica 983010	UNIDAD	10,00
76	Curva 90°rígida Para cano pvc diametro 40mm ignifugo apto instalaciones electricas. Producto de referencia: sica : 981004	UNIDAD	10,00
77	Organizador De Cable plastico en Espiral diametro interno 25 Mm X 2.00 Mts de longitud color negro. Producto de referencia: Candy-Ho Roll 25mm	UNIDAD	4,00
78	Gel Pasacables Para instalaciones Eléctrica X220g no inflamable traslucido. Prod de referencia: Delta Gel pasacables.	UNIDAD	4,00
79	MODULO DOBLE DE TOMACORRIENTE BIPOLAR CON TIERRA 250V~ 10A BLANCO, Se deberá ajustar a lo establecido en la Resolución de la ex-SICyM 92/98. Certificado conforme norma IRAM 2071. Con SISTEMA PREFIT, conexionado rápido sin tornillos Se solicita marca código 6994 de CAMBRE. SIGLO XXII	UNIDAD	200,00
80	BASTIDOR de policarbonato Se solicita marca código 6970 de CAMBRE SIGLO XXII	UNIDAD	200,00
81	TAPA color blanco Se solicita marca código 4504 de CAMBRE SIGLO XXII	UNIDAD	200,00
82	MODULO cargador USB 220v, color blanco Se solicita marca código 6957 de CAMBRE SIGLO XXII	UNIDAD	32,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: SITUACIÓN ESPECIAL - EMERGENCIA SANITARIA

Ante la situación de excepción y la declaración de emergencia sanitaria, estamos adoptando medidas asociadas a la prevención del avance de COVID-19. Es por ello que momentáneamente la atención de la Dirección de Compras será exclusivamente vía correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar

Las ofertas deberán presentarse únicamente por correo electrónico a la dirección dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar antes de la fecha estipulada de la apertura.

ARTÍCULO 2: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web www.exactas.uba.ar) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

ARTÍCULO 4: RETIRO Y OBSERVACIONES AL PLIEGO

1. El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse/descargarse en el sitio de Internet de la FCEyN: www.exactas.uba.ar ingresando en la sección "Comunidad Exactas – Trámites" acceso directo "Compras y Licitaciones –vía Dirección de Compras" siendo obligatorio suministrar el nombre o razón social, el domicilio, un TE./FAX y un correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento.

2. Las consultas al presente pliego, deberán efectuarse por correo electrónico y hasta la fecha y horas fijadas en el presente a tales fines. No se aceptarán bajo ningún concepto consultas personales y/o telefónicas y tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término establecido.

3. Finalizado el período de consulta del presente Pliego y previo al Acto de Apertura, no se aceptarán observaciones e impugnaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE CALIDAD

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta. Todas las pinturas deberán ser de calidad certificada y acreditada procedencia en su respectiva clase y estarán sujetos a la aprobación de Subsecretaría Técnica de la FCEyN. Deberán estar en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía, sin evidencias de haber sido destapados.

El término "equivalente o superior en características técnicas" implica que serán evaluadas las características técnicas en cuanto a tipo de envase, rendimiento, aplicabilidad, secado, porcentaje de sólidos de entrega, viscosidad del producto ofrecido contra las características técnicas de los productos sugeridos en el presente pliego. Aquellos productos que no cumplan con estos criterios serán desestimados.

Cuando en un determinado renglón se solicite únicamente una marca, el oferente deberá atenerse a ello, no pudiendo cotizar material de marca distinta a la solicitada. Esto se debe a que el material se corresponde a la instalación/equipo existente.

La calidad de las pinturas se regirá por lo establecido en las Normas IRAM, a las que asimismo se ajustará lo consignado en las presentes especificaciones. Deberá cumplir, cada renglón, con las características y ensayos fijados en la Norma IRAM que corresponda (indicada en cada renglón). Y deberán adjuntar ficha técnica del material ofrecido.

Los productos deberán proveerse con una vida útil no menor de un (1) año a la fecha de recepción, estando impresa en el envase la correspondiente fecha de vencimiento. Se deberá proveer un certificado con los vencimientos de la partida o lote entregado a los efectos de facilitar su correcta identificación. En el caso que se solicite una vida útil de 2 años, se comprobará en igual criterio.

Para los renglones correspondientes y según la Resolución 07/09 del Ministerio de Salud Pública, las pinturas, lacas y barnices no podrán contener más de 0,06 gramos de plomo por cien gramos (0,06%) de masa no volátil. Por tanto los oferentes deberán presentar junto con la oferta las fichas de seguridad para evaluar el contenido de plomo.

ARTÍCULO 6: FORMALIDADES DE LA OFERTA

I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas se presentaran de forma electronico al correo dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar
- b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción.
- c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

II) CONDICIONES DE LA COTIZACION:

- a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se cotizarán en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.
- b) Los presupuestos deberán ser remitidos por correo electronico en archivo adjunto con formato pdf y/o hoja de calculo con membrete de la firma. Los remitos y/o documentos de análogas características estarán identificados con la leyenda "COMPROBANTE NO VALIDO COMO FACTURA", ambas preimpresas, ubicadas en forma destacada en el centro del espacio superior, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución R.G.(A.F.I.P.) N°

1815/2003.

- c) Una vez finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio, si aún no estuviera cumplido el contrato, se requerirá la firma y sello, en todas las hojas, del oferente o su representante autorizado debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.
- e) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos y ofertar alternativas que cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Se podrá elegir cualquiera de las dos o mas ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- f) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- g) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.
- h) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.
- i) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- j) Deberán consignar en cada renglón las MARCAS ofrecidas, principales características, modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptaran las palabras "SEGÚN PLIEGO".

III) TIPOS DE OFERTAS:

Ofertas Alternativas: Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

ARTÍCULO 7: CONTENIDOS DE LA OFERTA

- a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- b) Descripción, folletos y/ó catálogos en caso de corresponder.
- c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos

Aires, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013.

e) Las Declaraciones Juradas que se mencionan en la Cláusula 10.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

ARTÍCULO 9: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los oferentes (Personas Físicas y apoderados; Personas Jurídicas, Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas y Cooperativas, mutuales y otros), al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación actualizada que se detalla en el Artículo N° 197, Apartados a), b), c) y d) de la Resolución (CS) N° 8240 "Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires".

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).
- d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- e) Declaración Jurada de aceptación de jurisdicción en caso de controversias.

ARTÍCULO 10: AFIP - HABILIDAD PARA CONTRATAR - Resolución N° 416

A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones:

- a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
- b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
- c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de

quienes la integran.

ARTÍCULO 11: GARANTÍAS

CLASES:

No será necesario que los oferentes presenten la garantía de mantenimiento de oferta debido a la situación de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 12: APERTURA

En razón de la emergencia sanitaria, no se realizará un acto de apertura presencial. El personal de la Dirección de Compras, la Unidad de Vinculación Administrativa y la Dirección General Administrativa darán cuenta de las ofertas recibidas en la dirección dcompras@de.fcen.uba.ar.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejara constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 13: VISTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez superada la emergencia sanitaria, se podrá tomar vista de las actuaciones.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes para su vista, en la Dirección de Compras de la FCEyN en el horario de 10.00 a 16.00 horas, por el término de 2 (DOS) días contados a partir del día hábil siguiente de superada la emergencia sanitaria. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

ARTÍCULO 14: TOLERANCIAS

Las tolerancias se encuentran previstas en las Especificaciones Técnicas del presente, si así correspondiere.

ARTÍCULO 15: DESESTIMACIONES

- a) Serán objeto de desestimación, sin posibilidad de subsanación, las ofertas que se prevén en los supuestos especificados en el Artículo 77 de la Resolución (CS) N° 8240/2013 "Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires"
- b) Serán causales de desestimación subsanables: las que reúnan las pautas establecidas en los supuestos requeridos en el Artículo 78 de la Resolución (CS) N° 8240/2013 "Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires"
- c) Serán desestimadas las ofertas si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 81 de la Resolución (CS) N° 8240/2013 "Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires".
- d) Se desestimará si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013.

ARTÍCULO 16: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I). Para la evaluación de las ofertas, la COMISION EVALUADORA tendrá en cuenta en los aspectos formales los siguientes criterios:

1. El cumplimiento de los aspectos formales y de los requisitos exigidos por las normas que rigen el procedimiento de selección, según Art. 76 Inc. b) de la Resolución CS UBA Nro 8240/13 y sus modificatorias.

2. Evaluación de las calidades de todos los oferentes, incluyendo la situación impositiva según lo informado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, acorde a lo estipulado en la Resolución AFIP N° 4164 y la elegibilidad del oferente.

II). Se tomará en cuenta en el momento de evaluar las ofertas admisibles formalmente, las siguientes pautas:

1. Adecuación de los productos ofertados a los estándares establecidos en las especificaciones técnicas y la calidad y precio de los mismos (admisibilidad/conveniencia), según Art. 76 Incs. a) y b) de la Resolución CS UBA Nro 8240/13 y sus modificatorias.

2. El precio cotizado, según Arts. 76 Inc. c), 80 y 81 de la Resolución CS UBA Nro 8240/13 y sus modificatorias.

3. La conveniencia de las propuestas en función de la relación entre el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (Orden de mérito).

4. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 17: PREADJUDICACION

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 18: IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán impugnar el Acto administrativo de la preadjudicación dentro de los TRES (3) días desde su notificación, previa integración de la garantía regulada en el artículo 92 del presente reglamento, en caso de corresponder". Las OBSERVACIONES/IMPUGNACIONES al dictamen podran realizarse mediante correo electrónico y seran resuelta en la resolucion de adjudicacion.

ARTÍCULO 19: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los QUI NCE (15) días de la fecha de notificación del acto administrativo de

adjudicación se procederá a notificar la Orden de Compra al Domicilio Legal Electrónico (correo electrónico) constituido al momento de presentar la oferta, siendo ello válido con o sin confirmación de lectura.

ARTÍCULO 20: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra, el adjudicatario podrá constituir la garantía de cumplimiento de contrato. Este plazo queda suspendido hasta la apertura de la Dirección de Movimiento de Fondos. Vencido dicho plazo, esta Dirección de Compras intimará para que la presente otorgando un plazo igual al original. En caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con aplicación de las penalidades respectivas y se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.

ARTÍCULO 21: DOMICILIO LEGAL

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además, está obligado a constituir un Domicilio Legal Electrónico (correo electrónico). Las notificaciones remitidas a dicho correo electrónico serán consideradas fehacientes y con pleno valor jurídico probatorio.

ARTÍCULO 22: LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA

a) La **ENTREGA** de los bienes adjudicados (**Renglones Nº 1 al 64**) (recepción provisoria) se deberá coordinar con la **SUBSECRETARIA TECNICA**, Pabellón II, Ciudad Universitaria, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, de Lunes a Viernes **en el horario de 9:00 a 12:30, previa comunicación vía correo electrónico a la dirección de.fcen.uba.ar y telefónicamente al 5285-8175/6**, corriendo flete, acarreo y descarga por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, debiendo este acompañar un remito con dos copias. La Facultad podrá proponer y acordar con el proveedor otro lugar de entrega, si el Departamento de Suminsitros se encontrara cerrado por el aislamiento social preventivo y obligatorio.

b) La **ENTREGA** de los bienes adjudicados (**Renglones Nº 65 al 82**) (recepción provisoria) se efectuará en el **DEPARTAMENTO DE FISCA**, ubicado en el 1er Piso, Pabellón I, Ciudad Universitaria, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, de Lunes a Viernes **en el horario de 9:00 a 12:30, previa comunicación vía correo electrónico a la dirección patricia@df.uba.ar/hgrecco@df.uba.ar o telefónicamente al 15-2312-9041 (Patricia) / 15-2451-0211 (Hernan)**, corriendo flete, acarreo y descarga por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, debiendo este acompañar un remito con dos copias.

c) **EI PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES** será propuesto por el oferente no debiendo superar el mismo los **30 (TREINTA) días corridos** contados a partir del día hábil siguiente la fecha de notificación de la Orden de Provisión. (Según consta en el Art. 100 del "Reglamento..." aprobado mediante Resolución CS UBA Nº 8240/13. Asimismo, si se propusiera plazo de entrega "**inmediato**" se entenderá que el mismo deberá cumplirse dentro de las CUARENTA y OCHO (48) horas posteriores a la notificación de la Orden de Compra.

LOS PLAZOS ESTIPULADOS EMPEZARAN A CONSIDERARSE UNA VEZ UNA VEZ FINALIZADA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA o DESDE QUE LA FACULTAD ACUERDE CON EL PROVEEDOR EL LUGAR DE ENTREGA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

a. **FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:** Los bienes deberán ser entregados en embalajes en los que el proveedor consigne claramente:

I. Procedimiento de Adquisición al que corresponde la entrega;

II. Departamento Docente al que corresponde el embalaje (No se aceptarán embalajes que agrupen entregas para más de un Departamento Docente). Se publicará junto al pliego la agrupación de renglones por departamento, de corresponder;

III. Renglón ó renglones al que corresponde el embalaje.

TODA MERCADERÍA QUE AL MOMENTO DE SU ENTREGA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SERÁ RECHAZADA EN EL ACTO SIN EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 23: FORMA DE PAGO

La forma de pago será dentro de los SIETE (7) días de la fecha de recepción definitiva de los bienes o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior.

ARTÍCULO 24: PLAZOS

Todos los plazos previstos en el presente Pliego serán computados en días hábiles administrativos salvo expresa disposición de lo contrario en la Cláusula Pertinente.

ARTÍCULO 25: RECEPCION DEFINITIVA DE LOS BIENES

La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días de la entrega de los elementos.

ARTÍCULO 26: POSICIÓN FISCAL DEL ORGANISMO

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales deberá ser considerada consumidor final (Ley 20.631)

ARTÍCULO 27: PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas correspondientes serán remitidas a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de esta Facultad al correo electrónico lq@de.fcen.uba.ar. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción provisoria.

Se requiere:

a) El Proveedor podrá optar por cobrar mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, informando a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD los datos bancarios donde debe realizarse dicha transferencia. Para ello, deberá enviar un correo electrónico al E-MAIL: lq@de.fcen.uba.ar

b) Original de las facturas o facturas electrónicas al correo electrónico (E-MAIL: lq@de.fcen.uba.ar) tipo B o C, a nombre de FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES-UBA, CUIT N° 30-54666656-1 con domicilio en Intendente Guiraldes 2160, Pabellón II, Ciudad Universitaria, C.A.B.A., en categoría de EXENTO con los importes en moneda en curso legal vigente.

c) Original de la "CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN" expedida por la A.F.I.P. En caso de ser beneficiario de alguna exención ya sea total o parcial, deberá entregar la documentación

que acredite la misma.

- d) Impresión de la Constatación de Comprobantes CAE/CAI, obtenida a través de la página del AFIP (<https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>).
- e) Para mayor información comunicarse a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD en el TE.: 5285-8131.
- f) Los PAGOS se efectuarán una vez conformada el Acta de Recepción de mercadería.
- g) Solo cuándo se trate de un pago mediante cheque se deberá presentar indefectiblemente un RECIBO OFICIAL al momento de cobrar la factura parcial o total. Para coordinar el pago, previamente deberá comunicarse con la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS – TESORERÍA al TE. 5285-8145.

ARTÍCULO 28: PRORROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION

El proveedor podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación DIEZ (10) días antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de esta Facultad admitan la satisfacción de la prestación fuera del término previsto originalmente. Se aclara que indefectiblemente la prórroga deberá ser presentada mediante correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar de esta Facultad junto con la documentación que acredite el retraso.

No obstante, la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo con la penalidad prevista en el inciso c) del Artículo 118 del *“Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires”* aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13.

ARTÍCULO 29: PENALIDADES Y SANCIONES

Los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de penalidades y sanciones prevista en el *“Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires”*, aprobado mediante Resolución (CS) N°. 8240/2013 según se detalla a continuación:

a. PENALIDADES: (Artículo N° 118, Incisos a), b) y c))

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisiones contractuales por su culpa.

b. SANCIONES:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones que enumera el (Artículo N° 123, Incisos a), b) y c)):

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

ARTÍCULO 30: RESCISIÓN

Serán causales de rescisión las previstas en el Artículo 114° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013.

ARTÍCULO 31: CUESTIONES JUDICIALES

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción en caso de controversias. A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser remitidas a la calle Viamonte 430, Planta Baja, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del Rectorado y Consejo Superior, conforme lo establecido por Resolución (CS) N° 3786/2011 - Artículo 1º. Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32: FACULTADES DEL ORGANISMO

La Facultad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación y/o licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los adjudicatarios, oferente o interesados.

ARTÍCULO 33: D.D.J.J

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCION EN CASO DE CONTROVERSIAS. DECRETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicias de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA
ACLARACION
CARACTER
TIPO Y N° DOCUMENTO

DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACION PREVISIONAL

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA
ACLARACION
CARACTER
TIPO Y N° DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL – DECETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del

Artículo 27 del Decreto N° 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso/o en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los

incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA
ACLARACION
CARACTER
TIPO Y N° DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – DECRETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA
ACLARACION
CARACTER
TIPO Y N° DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE – REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al pie, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones digna y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 197 incisos b), c) y d), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires

FIRMA
ACLARACION
CARACTER
TIPO Y N° DOCUMENTO